



EPF

Trabajo con Explosivos y Tronaduras

1. OBJETIVO

Este estándar establece lineamientos y requisitos no negociables para controlar y prevenir accidentes graves y fatales asociados con el uso de explosivos y tronadura en faenas de CMP, mediante la implementación de controles que reduzcan la probabilidad de incidentes en la conducción y sus impactos.



2. Alcance

Este estándar aplica a todas las operaciones con explosivos y tronadura en CMP.



Trabajadores
propios



Contratistas

El incumplimiento de este estándar podrá derivar en sanciones administrativas.



3. REQUISITOS DE LAS PERSONAS

Toda persona trabajadora que realice trabajos de manipulación de explosivos y tronadura debe:



3.1. Poseer una evaluación de salud vigente y, por lo tanto, un certificado de aptitud emitido por su mutualidad válido para la operación de equipos.



3.2. Estar capacitada en el Reglamento de perforación y tronadura CMP, procedimiento e instructivo específico con los riesgos asociados a explosivos y tronadura, medidas de control y acciones de emergencia, con acta y evaluación de entendimiento aprobada en 100%.

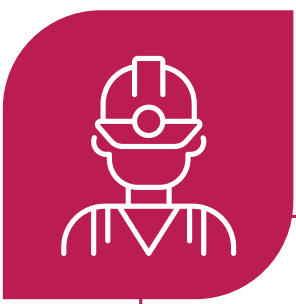


3.3. Estar en condiciones físicas y psicológicas adecuadas para mantener un estado de alerta durante la tarea de manipulación de explosivos y tronadura.



3.4. Tener vigente su licencia de manipulador/a y/o calculista de explosivos (otorgada por la autoridad fiscalizadora del lugar en que se encuentre ubicada la Faena Minera).





3.5. Ser entrenado/a en manejo de explosivos y tronadura y plan de respuesta ante situaciones de emergencia con explosivos.



3.6. El/la transportista debe: Poseer licencia de conducir A5 y de manipulador/a de explosivos.



3. REQUISITOS DE LOS PROCESOS

Los procesos deben incluir de manera formal:



4.1. Reglamento de perforación y tronadura CMP e Instructivo específico de la tarea.



4.2. Programa de control de fatiga y somnolencia.



4.3. Procedimiento de alcohol y drogas.



4.4. Un sistema de control de diseño que mida, entre otras variables: ubicación espacial de los pozos, longitud de tacos, carga de columna, burden, espaciamiento, valor energético del explosivo.



4.5. La organización debe contar con un procedimiento de tronadura.



4.6. Plan de respuesta a emergencias local, así como sistemas de comunicación radial.



5. REQUISITOS DE LOS ACTIVOS



5.1. No está permitido el ingreso de personal ajeno a las operaciones con explosivos. Para casos exclusivamente justificados, tales como verificaciones de tareas, debe existir un guía responsable o encargado de área (que instruirá las prohibiciones, peligros, riesgos y medidas de control antes de ingresar al área).



5.2. El personal que ingresa al área debe hacerlo sin encendedores o fósforos en sus pertenencias, dejando éstos fuera del área de trabajo.



5.3. El lugar donde se produce el carguío de pozos debe estar lejos de la zona de carguío de equipos (extracción de material quebrado) La distancia mínima es de 20 metros del pozo más cercano al equipo de extracción. Para casos donde se usen equipos eléctricos, el cable de alimentación debe estar alejado 20 metros del pozo más cercano.

El ingreso a áreas con explosivos está restringido a personal autorizado.



5.4. Debe existir un plan de evacuación difundido y entendido por todo el personal que permanece en el área.



5.5. Segmentación en el almacenamiento por clasificación (accesorios, altos explosivos).



5.6. Mantener señalizado con letreros respecto a los riesgos y las prohibiciones que rigen en el área.

